



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 328/24

Buenos Aires, 29 de julio del 2024

**VISTO:**

El TEA A-01-00020176-2/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA EL SALON PLENARIO*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la contratación de un servicio de actualización y mantenimiento de toda la infraestructura del sistema de audio y video para el Salón Plenario de Consejeros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIyT 342/24 y Adjunto 61707/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40, 45 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 104726/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 106438/24 y 106440/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y cuatro (U\$S 183.164.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Ciento Setenta Mil*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

(\$ 170.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0017-LPU24” (v. Memo DGCC 1339/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 105471/24)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13072/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por las Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 106438/24 y 106440/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0017-LPU24, de etapa única bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación de un servicio de actualización y mantenimiento de toda la infraestructura del sistema de audio y video para el Salón Plenario de Consejeros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y cuatro (U\$S 183.164.-), para el día 06 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0017-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 106438/24 y 106440/24 y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0017-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación de un servicio de actualización y mantenimiento de toda la infraestructura del sistema de audio y video para el Salón Plenario de Consejeros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial dólares estadounidenses ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y cuatro (US\$ 183.164.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0017-LPU24, por la contratación de un servicio de actualización y mantenimiento de toda la infraestructura del sistema de audio y video para el Salón Plenario de Consejeros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 06 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0017-LPU24, será por un monto de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0017-LPU24, a los Dres. Javiera Graziano y Hernán Labate como miembros titulares, y a los Dres. Matías Vazquez y Adrián Costantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0017-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **LICITACION PÚBLICA N° 2-0017-LPU24**

### **ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA EL SALON PLENARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 13. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 14. GARANTÍA Y REPRESENTANTE TÉCNICO**
- 15. VISITA TÉCNICA**
- 16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 21. ADJUDICACIÓN**
- 22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**25. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

**26. PENALIDADES**

**27. CONSULTAS**

**28. COMUNICACIONES**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

**ANEXO IV – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la contratación de un servicio de actualización y mantenimiento de toda la infraestructura del sistema de audio y video para el Salón Plenario de Consejeros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro (U\$S 183.164.-)**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Quince (U\$S 135.415.-).

Renglón 2: Dólares Estadounidenses Dieciséis Mil Setecientos (U\$S 16.700.-).

Renglón 3: Dólares Estadounidenses Once Mil Ciento Treinta y Dos (U\$S 11.132.-).

Renglón 4: Dólares Estadounidenses Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Uno (U\$S 14.351.-).

Renglón 5: Dólares Estadounidenses Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres (U\$S 2.783.-).

Renglón 6: Dólares Estadounidenses Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres (U\$S 2.783.-).

### **4. RENGLONES A COTIZAR**

**Renglón 1:** Provisión de equipamiento para la actualización del sistema de audio y video del Salón Plenario, conforme lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones



Particulares y en el Pliego de Especificaciones técnicas.

**Reglón 2:** Provisión de servicios de instalación de cableado para la actualización del sistema de audio y video del Salón Plenario, conforme lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones técnicas.

**Reglón 3:** Provisión de servicios de instalación, configuración y puesta en marcha para la actualización del sistema de audio y video del Salón Plenario, conforme lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones técnicas.

**Reglón 4:** Provisión de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de audio y video del Salón Plenario, por un plazo de treinta y seis (36) meses, conforme lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones técnicas.

**Reglón 5:** Provisión de servicios de capacitación del sistema de audio y video del Salón Plenario, conforme lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones técnicas.

**Reglón 6:** Provisión de servicios de revisión, reparación y adecuación del equipamiento existente a reutilizar del sistema de audio y video del Salón Plenario, conforme lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones técnicas.

## **5. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las



características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**

## **6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**

### **6.1 Plazo Contractual:**

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de cuarenta (40) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

### **6.2 Plazo de Ejecución Renglones 1, 2 y 3:**

El plazo de ejecución de las provisiones y servicios solicitados no será superior a ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

### **6.3 Plazo de Ejecución Renglón 4:**

Los servicios solicitados tendrán una duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de firma del parte de recepción definitiva del Renglón 3.

### **6.4 Plazo de Ejecución Renglón 5:**

Los servicios solicitados deberán llevarse a cabo dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de firma del parte de recepción definitiva del Renglón 3.

### **6.5 Plazo de Ejecución Renglón 6:**

Los servicios solicitados deberán llevarse a cabo dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

### **6.6 Prorroga Contractual**

El plazo aludido en el Punto 6.3 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado



por Ley N° 6.588).

## **7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de lo requerido en el presente Pliego se efectúa bajo la modalidad llave en mano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán cotizar una solución integral que satisfaga las necesidades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La solución propuesta deberá incluir todos los bienes, servicios y componentes solicitados y cumplir con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
  - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
  - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane



la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

## **9. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

## **10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

## **11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

## **12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con:

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

## **13. FORMA DE COTIZACION**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -[juc.jusbaire.gob.ar](http://juc.jusbaire.gob.ar)-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, indicando lo siguiente:



**Renglones 1, 2, 3, 5 y 6:**

**13.1** Precio Total de cada Renglón, en Dólares Estadounidenses.

**Renglón 4:**

**13.2** Precio Mensual y Precio Total del Renglón, en Dólares Estadounidenses.

**Monto Total:**

**13.3** Monto Total de la Solución Propuesta, en Dólares Estadounidenses.

Asimismo, en la oferta deberá consignarse expresamente y en detalle el equipamiento y servicios ofertados a fin de permitir su correcta evaluación.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

**14 GARANTÍA Y REPRESENTANTE TÉCNICO**

**14.1 Garantía Técnica**

Los equipos requeridos en el Renglón 1 deberán contar con doce (12) meses de garantía



contados a partir de la fecha indicada en el parte de recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los servicios y prestaciones contemplados en los Renglones 2, 3 y 6 contarán con treinta y seis (36) meses de garantía, contados a partir de la fecha indicada en el parte de recepción definitiva.

El oferente deberá detallar en su oferta económica el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número de teléfono de asistencia, personas de contactos, etc.

El oferente deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir el cumplimiento de la garantía.

Durante todo el plazo de vigencia de la garantía técnica, el Consejo de la Magistratura retendrá la garantía de adjudicación presentada a los efectos del afianzamiento de la misma.

#### **14.2 Representante Técnico**

La firma adjudicataria designará previo al inicio de las prestaciones, y mantendrá en forma permanente durante todo el período contractual, un representante técnico con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación.

La designación del responsable técnico deberá ser notificada fehacientemente a la Dirección General de Informática y Tecnología.

En el caso de ser requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, el representante técnico designado deberá contactarse dentro de las veinticuatro (24) horas de solicitado como máximo, vía telefónica o por correo electrónico.

#### **15. VISITA TÉCNICA**

Será requisito ineludible acreditar la visita los edificios sitios Avda. Julio A. Roca 530 y Bolívar 177 con el fin de tomar conocimiento del estado del equipamiento y cableado existentes -así como del equipamiento a reemplazar-, evaluar las condiciones en que



deberán ser efectuadas las instalaciones y en las que serán prestados los servicios solicitados en el marco de la contratación.

Los oferentes deberán comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10.30 a 12.00 horas y de 14.30 a 17.00 horas, al teléfono 15-4159-9006, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas técnicas serán efectuadas.

Junto a su oferta deberá adjuntarse el Certificado de Visita -que como Anexo IV acompaña el presente Pliego-, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

## **16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

**En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital**



**o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas** de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la



adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

**En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla [comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar).**

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -[juc.jusbaire.gov.ar](http://juc.jusbaire.gov.ar)-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en



formato no editable.

## **18. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

## **19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

## **20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)



Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

### **21. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

### **22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

### **23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.



f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

### **24.1 Nómina de Personal**

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

### **24.2 Responsabilidad por el Personal**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido



en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

### **24.3 Daños a Terceros**

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

### **24.4 Exclusión**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

## **25. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **25.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.



2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

## **25.2 Pago**

Todos los pagos de la presente contratación se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la factura.

## **Renglones 1, 2, 3, 5 y 6**

El pago de lo solicitado se realizará conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **Renglón 4:**

Los servicios requeridos se pagarán por anticipado, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En tal sentido, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado en garantía del pago anticipado, seguro que tendrá vigencia durante toda la vigencia de la contratación (artículo 93° inciso c) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado Ley N° 6.588).

## **26. PENALIDADES**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden



asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

## **27. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbaires.gob.ar](mailto:meayuda@jusbaires.gob.ar).

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbaires.gob.ar](mailto:utasc@jusbaires.gob.ar).

## **28. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de..... de.....



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y. apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO IV**  
**CERTIFICADO DE VISITA**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra.  
\_\_\_\_\_ en su carácter de  
\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, ha efectuado la  
visita obligatoria según cláusula 15 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

<b>SEDES</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR</b>
Avda. Julio A. Roca 530		
Bolívar 177		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0017-LPU24**

**ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA  
EL SALON PLENARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÍNDICE:**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. REQUERIMIENTOS DE CAMBIOS DE ARQUITECTURA**
- 3. RELEVAMIENTO A REALIZAR EN LA VISITA TÉCNICA**
- 4. CONFECCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**
- 5. PLAN DE TRABAJO**
- 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**
- 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4**
- 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5**
- 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6**



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. GENERALIDADES**

Estas especificaciones indican las prestaciones mínimas que debe brindar el servicio ofrecido.

En la oferta deberá quedar expresamente establecido el grado de cumplimiento de cada uno de los puntos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y estas Especificaciones Técnicas. Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "cumple" como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado.

Deberá asimismo incluirse en la oferta técnica un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folios en donde se encuentran cumplimentados cada uno de los requisitos técnicos y en general toda otra documentación que se exija adjuntar a la propuesta técnica.

La Adjudicataria deberá realizar cualquier tipo de trabajo que, aunque no esté debidamente aclarado en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

La Adjudicataria tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por este Consejo no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista. Si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito. Si no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo. Para ello, deberán ser contemplados los aspectos detallados en los apartados siguientes.

### **2. REQUERIMIENTOS DE CAMBIOS DE ARQUITECTURA**

La propuesta Técnica deberá incluir al menos las siguientes modificaciones en la arquitectura de la sala:



- Cambio de micrófonos inalámbricos de mesa por micrófonos de techo, donde solo quedarán operativos tres micrófonos de mesa para el Presidente y Secretarios principales.
- Incorporación de dos (2) monitores para el público adyacente a la mesa de reuniones, montados sobre dos soportes móviles.
- Instalación de una consola mezcladora programable, capaz de brindar la posibilidad de realizar videoconferencias a través de equipos de computación.
- Incorporación de una matriz de video para la distribución de todas las señales, de modo de permitir tener señales independientes en cada monitor.
- Incorporación de un segundo monitor para la de la sala de control, de modo de brindar una mejor performance en la distribución, gestión y monitoreo de señales.
- Integración del sistema de conferencia Cisco que se utilizará como back up en el uso de las comunicaciones de la sala.

### **3. RELEVAMIENTO A REALIZAR EN LA VISITA TÉCNICA**

Con el fin de readecuar y mejorar el funcionamiento operativo de la sala de plenario conforme a las nuevas prestaciones tecnológicas, y a los efectos de evaluar la necesidad de cambios e incorporaciones en la instalación y equipos para integrar a la infraestructura existente de la Sala de Plenario la Adjudicataria, en la visita técnica contemplada en el Punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se deberá relevar lo siguiente:

- Relevamiento de las condiciones de acceso y movimiento de equipamiento y materiales a proveer de modo de prever horarios y condiciones en las que se realizarán traslados y trabajos en los edificios a relevar.
- Relevamiento de la arquitectura de la sala del salón plenario a modernizar.
- Relevamiento de las necesidades planteadas por el Departamento de Prensa y Difusión.
- Relevamiento del equipamiento necesario a proveer para un adecuado funcionamiento del equipamiento de audio y video.
- Relevamiento de las necesidades de instalación a cubrir para un adecuado funcionamiento del sistema de audio y video a proveer.

### **4. CONFECCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

El Oferente confeccionará una propuesta de actualización la que deberá incluir:



- Para el Renglón 1: La propuesta detallada de equipamiento nuevo a proveer para la actualización del Salón Plenario.
- Para el Renglón 2: La propuesta detallada de las instalaciones a realizar para el funcionamiento del nuevo sistema del Salón Plenario.
- Para el Renglón 3: La propuesta detallada de los servicios de configuración y puesta en marcha del nuevo sistema del Salón Plenario.
- Para el Renglón 4: La propuesta detallada de las características de los servicios de mantenimiento preventivo a proveer.
- Para el Renglón 5: La propuesta detallada de los servicios de capacitación a proveer.
- Para el Renglón 6: La propuesta detallada de los servicios de revisión, reparación y adecuación de equipamiento existente a reutilizar del sistema de audio y video del Salón Plenario a proveer.

## **5. PLAN DE TRABAJO**

La Adjudicataria deberá proponer un plan de trabajo en el que se detallen en un diagrama de Gantt con los plazos previstos correspondientes lo siguiente:

- La entrega de equipamiento a proveer.
- Provisión y tendido de cables de señales y puestos de conexión necesarios para la nueva configuración de la sala.
- La configuración del todo el sistema a proveer.
- La puesta en marcha del sistema.
- La entrega del servicio en funcionamiento.
- La capacitación a realizar.

## **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 1**

El Adjudicatario proveerá todo el equipamiento necesario para la actualización del sistema de audio y video del Salón Plenario ofertado en su Propuesta Técnica.

### **Garantía**

Los fabricantes de todos los suministros nuevos instalados en el equipamiento audiovisual garantizarán contra vicios de fabricación el equipamiento y los materiales de instalación, por el término de doce (12) meses a partir de la firma del acta de recepción.



La Adjudicataria será responsable de la gestión de la garantía ante los fabricantes de cada equipamiento, incluyendo la gestión del incidente correspondiente, el retiro, los traslados y la reinstalación, reconfiguración etc., del mismo.

#### **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 2**

El Adjudicatario realizará las instalaciones de cableado para la actualización del sistema de audio y video del Salón Plenario ofertadas en su Propuesta Técnica.

Se deberán realizar las siguientes tareas:

- Desarrollo de ingeniería de detalles para la adecuación tecnológica de la sala.
- Provisión y tendido de cables de señales y puestos de conexión necesarios para la nueva configuración de la sala (SDI, red ethernet, HDMI, USB, etc.)

#### **8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 3**

El Adjudicatario realizará los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha para la actualización del sistema de audio y video del Salón Plenario ofertadas en su Propuesta Técnica.

Se deberán realizar las siguientes tareas:

- Instalación de equipamiento nuevo, cables de conexionado y accesorios.
- Configuración y programación de todo el sistema de audio, video y control.
- Actualización y entrega de planos de conexiones y manual operativo.
- Configuración del equipamiento nuevo.
- Puesta en marcha del sistema y entrega del salón en funcionamiento.
- Actualización y entrega de planos de conexiones y manual operativo.

#### **9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 4**

##### **Mantenimiento preventivo**

El Adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo de la sala Plenario conforme se detalla a continuación:

Este servicio consiste en una visita técnica bimestral de un técnico dedicado, durante los 36 meses de duración del servicio, a los efectos de asegurar la continuidad operativa de cada unidad y/o componente del hardware y software de los sistemas provistos.



Las fechas en que se llevarán a cabo las visitas técnicas se acordarán con el área designada del Consejo de la Magistratura y serán de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

### **Tareas a realizar**

El adjudicatario deberá contemplar en su oferta al menos la realización de las siguientes tareas:

- Revisión y diagnóstico del funcionamiento operativo de la sala.
- Revisión de estado físico del equipamiento, cables y su conexionado.
- Actualizaciones de firmware.
- Reparaciones correctivas en caso de detección (conectores, flujo de señales, conectividad, etc.)
- Resolución de consultas operativas sobre el uso de las salas.

### **Mantenimiento correctivo**

El Adjudicatario deberá realizar un servicio de mantenimiento correctivo, el que incluirá al menos lo siguiente:

- Soporte en sitio bajo SLA
- Resolución de incidentes
- Desinstalación y traslado de equipos a oficinas de Servicio Técnico.
- Devolución de equipos reparados, reinstalación y puesta en marcha.

### **Acuerdo de nivel del servicio**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad comunicará los incidentes por vía e-mail y/o telefónica a fin de coordinar las visitas preventivas y vía telefónica las visitas correctivas de urgencia, para lo que la adjudicataria deberá detallar en su oferta los canales de comunicación de servicio.

El servicio de atención de incidentes será centralizado en una mesa de ayuda que dará soporte telefónico de 9:00 a 19:00 hs. de lunes a viernes, que recibirá las solicitudes tanto preventivas como correctivas; concentrará el primer nivel de soporte, gestionará garantías y generará los números de incidentes para que se les pueda dar seguimiento y certificar la resolución de estos a través de los SLA establecidos. En caso de no poder resolver en



primera línea el incidente será derivado a un técnico de campo que se presentará en el sitio a resolver el problema.

Para la resolución de fallas en la instalación o el software el plazo de máximo de respuesta será de tres (3) horas y el plazo máximo para la reparación o cambio del equipamiento o cableado en falla será de seis (6) horas, contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

#### **10. ESPECIFICACIONES DEL RENGLÓN 5**

El Adjudicatario brindará un servicio de capacitación a operadores técnicos de la sala. El plan de capacitación se dictará en la sala Plenario.

Los cursos están divididos para:

1. Usuarios y personal operativo (Uso del equipamiento de la sala)
2. Personal operativo (Servicios de mantenimiento mínimos del equipamiento de sala)

##### **1) Usuarios y personal operativo (Uso del equipamiento de la sala)**

Se dictarán dos (2) cursos de cuatro (4) horas cada uno, y con la posibilidad de un refuerzo de cuatro (4) horas, luego de las prácticas de aprendizaje de los usuarios y personal operativo.

Se deberá entregar el material didáctico necesario para el apoyo de los cursos (manuales de uso general de la sala, manuales de cada equipo provisto, etc.)

Los temas principales a ser tratados son los siguientes:

- Conexión del equipamiento móvil de audio y video (PCs, micrófonos, cámaras de video, monitores, etc.)
- Método de distribución de señales (Matriz de video, Switcher de video, etc.)
- Uso del software de audio, video y videoconferencia.
- Ecualización del sonido de micrófonos y altavoces.
- Uso del control de automatización y las funciones programadas.
- Producción de programa de video y streaming.
- Grabación de audio y video.
- Uso sector y conexión para traducción de lenguajes de señas.
- Uso sectores y conexión para taquígrafos.



## **2) Personal operativo (Servicios de mantenimiento mínimos del equipamiento de sala)**

Se dictará un (1) curso de cuatro (4) horas para personal operativo para aprendizaje de las tareas de mantenimiento mínimo del equipamiento audiovisual.

Se deberá entregar el material didáctico necesario para el apoyo del curso (Descripción de tareas para realizar, manuales de cada equipo provisto, etc.)

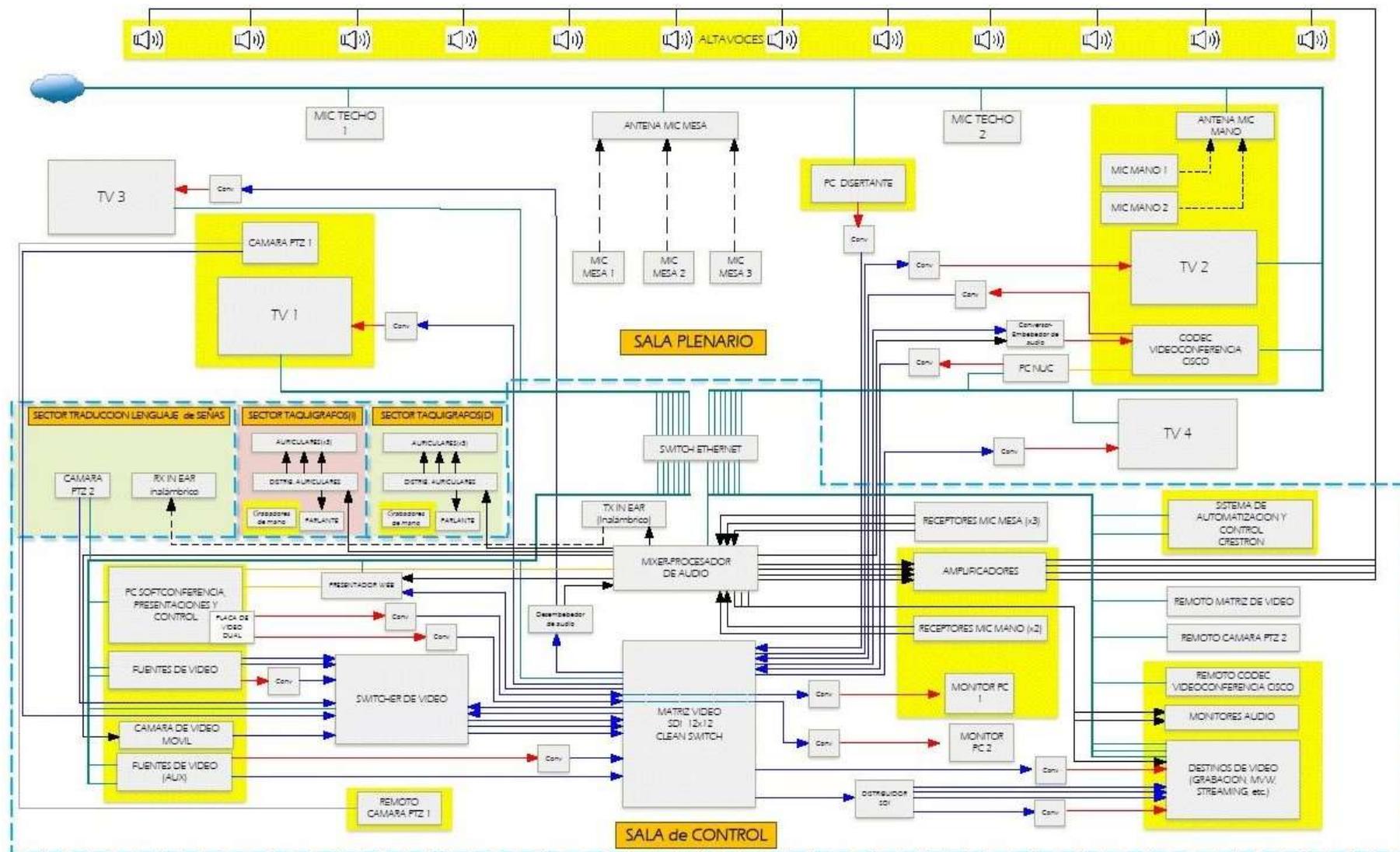
Los temas principales que serán tratados son los siguientes:

- Tips para detección y resolución de fallas operativas.
- Aprendizaje sobre el correcto conexionado de equipos móviles.
- Acceso básico para navegación y revisión de configuraciones en el menú del equipamiento.
- Análisis de funcionamiento para señales inalámbricas.
- Limpieza básica de equipos y coolers.
- Verificación del nivel de baterías del equipamiento y método de recarga o reemplazo.

## **11. ESPECIFICACIONES DEL RENGLÓN 6**

El Adjudicatario deberá brindar un servicio de reparación y adecuación de equipamiento existente, de acuerdo a lo ofertado en la Propuesta Técnica y el Plan de Trabajo confeccionado.

## DIAGRAMA DE CONEXIONADO E INSTALACION



### REFERENCIAS

- AUDIO ANALÓGICO
- AUDIO POTENCIA
- CONTROL/RS232
- DATOS
- USB
- VIDEO SDI
- VIDEO HDMI
- EQUIPOS EXISTENTES





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

